

YOUR CREATIVITY, YOUR RULES

Política de Bienestar Institucional e Inclusión

Aprobada por el Consejo Superior
Acta No. 18 del 25 de noviembre de 2020



LCI
Bogotá

LCI Fundación Tecnológica - Colombia.
Miembro de **LCI EDUCATION NETWORK**





POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

CONSEJO SUPERIOR

Presidente

CLAUDE MARCHAND, como representante del Miembro Fundador ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO Y COMERCIO LASALLE COLLEGE SAS.

MERY DEL CARMEN PAZ MONRROY, como representante Suplente del Miembro Fundador.

FELIPE ANDRES SERRATO, como representante Suplente del Miembro Fundador.

Miembro Honorario

SILVIA VIUDAS BERNABEU,
Directora LCI Barcelona

Miembro Honorario

YANNICK LANIEL, Chief Financial Officer - CFO LCI Network.

Rector y Director Financiero

FELIPE ANDRES SERRATO AMORTEGUI

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

CLAUDE MARCHAND

Rector y Director Financiero

FELIPE ANDRES SERRATO AMORTEGUI

Representante de los Docentes

MARTHA CECILIA CAMACHO

Representante de los Estudiantes

DAVID OCHOA BERNAL

Secretario

GERMAN VILLEGAS G.

CONSEJO ACADÉMICO

Presidente

FELIPE ANDRES SERRATO AMORTEGUI, Rector y Director Administrativo y Financiero

Dirección Académica-Vicerrectora Académica

SANDRA MERCHAN SIERRA

Representante de los Directores de Programa:

JORGE EDUARDO MEJIA

Coordinadora de Investigación Institucional

MILENA TRUJILLO GONZALEZ





POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

Coordinador de Bienestar
Secretario

DANIEL MORA PEREZ
GERMAN VILLEGAS G.

DIRECTIVOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS

Rector y Director Administrativo y Financiero
Dirección Académica-Vicerrectora Académica
Director de Programa GIC:
Director de Programa Maquillaje:
Directora de Programa Moda e Indumentarias
Director de Programa de Producción
Escénica y Visual:
Directora de los programas de Tecnología en
Gestión Gastronómica y Técnico Profesional
en Panadería y Pastelería
Director de Producción Gráfica Digital
Director del Programa de Interiorismo
Sostenible
Coordinadora del Programa de
Gestión de la Moda
Coordinador de Programa Fotografía
Coordinador de Investigación Institucional
Coordinador de Egresados
Jefe Oficina de Relaciones internacionales
E Interinstitucionales ORI
Coordinador de Bienestar
Secretario General

FELIPE ANDRES SERRATO AMORTEGUI
SANDRA MERCHAN SIERRA
JORGE EDUARDO MEJIA
WILMAR CASTRO GONZALEZ
JULIANA CARRERO SOTO

DANIEL MORA PEREZ

LILIANA GARCIA RODRIGUEZ
CARLOS CORREA EASTMAN

DAVID MORA PEREZ

MARCELA SARMIENTO
DEMIAN HERNANDEZ
MILENA TRUJILLO GONZALEZ
LILIANA GARCIA RODRIGUEZ

LUCY DELGADO
DANIEL MORA PEREZ
GERMAN VILLEGAS G.

JEFES DE OFICINA

Registrador- Registro y Control Académico
Coordinador del Centro de Atención
de Estudiantes HELPY
Coordinadora de Talento Humano

CAROLINA PEDRAZA BARRERA

JUAN SEBASTIAN APONTE
FERNANDA CALDERON MOLINA





POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

Coordinador Oficina de Tecnología IT
Coordinadora Contabilidad y Presupuesto
(Contador)
Coordinadora de Biblioteca

JULIAN RAMIREZ

SANDRA MILENA BOLIVAR BARRERO
LEONOR LEON DE LUQUE

OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN

Asesora

VICTORIA BARRERA RIOS-
EDUQUALITYCO

Asesora

ANGELA MELO CORTES





POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

Tabla de contenido

1	MARCO DE REFERENCIA.....	5
2	OBJETIVO.....	7
3	ALCANCE.....	8
4	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.....	8
5	ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, ANÁLISIS O EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.....	10
6	RESPONSABILIDAD.....	11
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	12





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

1 MARCO DE REFERENCIA

El marco legal para bienestar universitario a nivel nacional e institucional, está contenido en lo siguiente:

a. **Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992.** Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en su título V.

- ❖ Capítulo III Del Bienestar Universitario en su artículo 117: Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- ❖ Artículo 118: Cada institución de educación superior destinará por lo menos el (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.
- ❖ Artículo 119: las Instituciones de educación superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.”¹.

b. **Acuerdo 03 del 21 de Marzo de 1995 del CESU.** Este acuerdo indica que la institución determinará las políticas de bienestar universitario. Igualmente creará un fondo de bienestar universitario con recursos del presupuesto nacional y de los entes territoriales que pueden hacer aportes y será administrado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la educación Superior (ICFES).

- ❖ *En su artículo 1 acuerda: Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforme la Institución (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología, y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.”*

¹ LEY 30 del 28 de Diciembre de 1992. Título V





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

- ❖ En su artículo 6° establece: *“El Bienestar Universitario en las instituciones de educación superior debe tener las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes”*.²

c. **Ley 1188 de 2008.** Esta norma dispone frente a las condiciones institucionales lo siguiente:

“..5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales...”

d. **Decreto 1330 de 2019.** Artículo 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de Bienestar.-.

“La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.”

e. **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.**

A través del Sistema de Prevención de la Deserción en Educación Superior –SPADIES– permite hacer seguimiento a la deserción estudiantil, identificar y ponderar variables asociadas al fenómeno, calcular el riesgo de deserción de cada estudiante a partir de condiciones académicas y socioeconómicas, y facilitar la elección, seguimiento y evaluación de impacto de estrategias orientadas a disminuirlo.³

Por otra parte, Bienestar Institucional a través de la ejecución de sus Políticas, Visión y Misión orienta la prestación de sus servicios para la comunidad universitaria, con el ánimo contribuir desarrollo integral de la comunidad universitaria, mediante la realización de proyectos y programas que conlleven a un acompañamiento permanente en promoción y prevención en salud, recreación y deportes, cultura y desarrollo humano.

² Acuerdo 03 del 21 de Marzo de 1995 del CESU. Art 6

³ www.mineducación.gov.co





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

Estas políticas fueron elaboradas en congruencia con la aplicación de la ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, el estatuto general y los acuerdos que establecen las políticas de Bienestar Universitario a nivel nacional.

- f. Reglamento de Bienestar
- g. Reglamento Docente
- h. Reglamento Estudiantil
- i. Reglamento Interno de Trabajo

2 OBJETIVO

El principal objetivo de la política de bienestar institucional es definir los lineamientos, estrategias, procesos y actividades que complementen y fortalezcan la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades de estudio o trabajo. Es así como se busca lograr los siguientes objetivos específicos:

- a. Generar programas y actividades desde el bienestar institucional orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y formación integral de las personas que conforman la institución ofreciendo oportunidades significativas de crecimiento a cada uno como individuo y como comunidad.
- b. Coadyuvar a la terminación exitosa de los estudios ofreciendo programas que encaminados a atender todas las causas posibles de deserción-
- c. Promover la creación de espacios de desarrollo y promoción social que favorezcan la construcción de una comunidad que tenga como principio la dignidad de la vida humana y fortalezca las relaciones sociales entre los diferentes miembros que participan en ella.
- d. Generar una conciencia ciudadana que propenda por el mantenimiento y cuidado de los espacios urbanos, la limpieza del ambiente y la preservación de los recursos naturales de la ciudad.
- e. Desarrollar actitudes positivas y conductas pro sociales de respeto a las normas de tolerancia y convivencia ciudadana.⁴

⁴ Reglamento de Bienestar





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

3 ALCANCE

LCI define unas líneas de trabajo que contribuyen a cumplir con los objetivos de bienestar institucional, los cuales se materializan en una estrategia orientada al apoyo y seguimiento de la comunidad institucional dentro de un enfoque humano, social y ético que contribuya al bienestar de la organización y que en esencia, comparta y promueva los principios y valores institucionales, tanto en sus procesos pedagógicos como en lo concerniente a factores de índole administrativo, concentrando sus acciones en el mejoramiento de la calidad e inclusión educativa.

Esta política responde a las necesidades colectivas y particulares de la comunidad académica, asumiendo la concepción fundamental de conocimiento, entendida como la capacidad del ser humano de aprehender la realidad que lo circunda, incluido lo que él mismo es y construye en esa realidad.

4 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La política de Bienestar se fundamenta en el desarrollo humano bajo el principio de formación integral, resultante de acciones intencionalmente formativas encaminadas hacia el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser: cultural, social, moral, espiritual, intelectual, psicoafectivo y físico. Atendiendo a los seres que componen la comunidad institucional compuesta por estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados como seres integrales, con necesidades y condiciones específicas abordadas desde la filosofía institucional relacionada con la inclusión y respeto a la diversidad ; a la cual subyacen concepciones fundamentales: su concepción de ser humano, de conocimiento de sociedad y posiciones frente a la formación integral y el currículo; esta concibe al ser humano como un sujeto, complejo, libre, autónomo, perfectible, gestor de su historia y su cultura, ser en permanente posibilidad de perfeccionamiento, con capacidad de optar y de comprometerse en la construcción y transformación de sí mismo y de su propio medio.





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

Atendiendo al concepto de sociedad y su relación con la comunidad Institucional plantea las siguientes líneas de acción:

- a. **Acompañamiento psicológico, académico y social.** Este ámbito proporciona orientación psicológica individual, salud y nutrición, coach de vida, acceso al sistema tutorial de forma individual y/o grupal, en temas relacionados con aspectos propios de los programas académicos; así como la participación de los diferentes actores en todas las actividades programadas a nivel institucional, que integra a los diferentes miembros de la comunidad institucional.
- b. **Retención y permanencia.** El objetivo general es articular y promover acciones que permitan medir, entender e intervenir de manera efectiva los riesgos de deserción de estudiantes en todos los niveles de formación, a través del despliegue de planes y programas de permanencia y graduación efectiva.
- c. **Inclusión.** En esta línea de acción se busca promover el acceso a los programas de LCI desde el respeto de la diversidad, la equidad, la interculturalidad y multiculturalidad, la pertinencia, la diferencia y la participación, mediante el fortalecimiento, priorización y coordinación de acciones que promuevan el acceso, la permanencia y la graduación de personas sin distinción de género, raza, creencias.
- d. **Cultura, Recreación y Deporte.** Este ámbito permite el desarrollo de competencias transversales, planteadas dentro de la malla curricular, que integran la actividad física, manifestaciones culturales, expresiones artísticas.
- e. **Aprovechamiento del tiempo libre.** Este ámbito plantea actividades que promueven el desarrollo intelectual y artístico, otorgando libertad de participación y expresión.
- f. **Apoyo financiero como una de las estrategias de retención.** La Institución comprometida con el logro del éxito y permanencia de los estudiantes ha generado diferentes como estrategia y sistemas de pago a través de convenios con entidades financieras, becas académicas y deportivas, entre otras acciones.





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

5 ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, ANÁLISIS O EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

En el marco contextual LCI, en coherencia con lo dispuesto en la normatividad vigente, la implementación de la política de bienestar se operacionaliza bajo la Coordinación de Bienestar Institucional con el apoyo del Centro de Atención Integral HELPY, quienes son reponsables de unas de las líneas de bienestar. A través del HELPY se canaliza la atención de estudiantes, en donde una vez se identifique el requerimiento estudiantil se direcciona al responsable de atenderlo.

En cuanto a la línea de permanencia confluyen diferentes actores, los que responden a través de las estrategias definidas según sea el caso. Si se trata de temas psicosiales el Coordinador de Bienestar lo debe identificar y direccionar a quien corresponda. En relación con temas académicos se canaliza hacia las tutorías ofrecidas por cada programa, si es financiero o psico social se atiende a través del HELPY quien orienta a los estudiantes, entre otras actividades.

El seguimiento al cumplimiento de las actividades de bienestar es realizado por el Coordinador de Bienestar Institucional, el HELPY y cada uno de las direcciones de programa que se encargan de hacer seguimiento detallado a sus estudiantes.

La medición del impacto de los programas y acciones de bienestar institucional es realizado en los diferentes procesos de autoevaluación y encuestas de satisfacción periodicas que se adelantan en la Institución, los cuales son analizados en el Consejo Académico para proponer acciones de mejora continúa o nuevas estrategias o actividades necesarias para atender a la comunidad institucional.

En lo relacionado con la línea de permanencia estudiantil se busca el fomento del éxito estudiantil y el apoyo a nuestros estudiantes a lo largo de los programas académicos que es la principal preocupación de todos los actores de LCI.

La organización LCI Educación Network, ha definido unas primicias cuyo objetivo principal es apoyar el desarrollo con éxito de los estudiantes de todas las escuelas de la organización, las cuales corresponden a las siguientes:

- a. Aumentar la tasa de retención de primer a tercer cuatrimestre en todos los programas de la institución.
- b. Aumentar el número de estudiantes que se gradúan en el tiempo estipulado del programa.





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

Para lograr estos objetivos las acciones que incluyen a diferentes actores de la institución coherente a cada una de las acciones que se desarrollan:

- a. Detección temprana, el objetivo es definir el procedimiento DT como una estrategia de retención de estudiantes para el fomento de la nivelación académica.
- b. Definir el perfil de riesgo, detectar cambios en el comportamiento como son desatención, bajo desempeño, inasistencia o incumplimiento de sus actividades académicas, generando un reporte de estos estudiantes para poder organizar la atención adecuada.
- c. Definir abordaje. Proceso a través del cual se realizan las acciones necesarias para contactar el estudiante y poder iniciar el proceso de atención necesario.
- d. Definir orientación, definir cuáles serán las acciones necesarias de apoyo al logro de los objetivos de los estudiantes según el caso. Se cuentan con acciones bien definidas para ser desarrolladas. Los temas más comunes son:
 - ✓ Acompañamiento psicológico
 - ✓ Auto control
 - ✓ Administración efectiva del tiempo
 - ✓ Método de estudio
 - ✓ Servicios Estudiantiles:
 - Tutor Académico
 - Actividades de Bienestar

6 RESPONSABILIDAD

La implementación de ésta política depende de todos los miembros de la comunidad Institucional, sin embargo, para lograr el cumplimiento de los objetivos aquí planteados, se requiere compromiso de todos los actores involucrados no todos los procesos, sino en el proceso de formación de los estudiantes de LCI. El Coordinador de Bienestar con el apoyo de las Coordinaciones del HEPLY y de Gestión Humana, es el actor de intervención y enlace, entre los diferentes actores de bienestar institucional.

La responsabilidad directa de la implementación de la presente política es del Coordinador de Bienestar con el apoyo de los coordinadores del Centro de Atención Integral Helpy, de Gestión Humana y de los directores de programas que deben interactuar con los miembros de la comunidad institucional. Todos ellos requieren el compromiso y la corresponsabilidad de la rectoría, direcciones, docentes, y administrativos.





LCI
Bogotá

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INCLUSIÓN

El seguimiento de las directrices de la presente política obedece a la evaluación de cada una de las líneas de acción a nivel de ejecución, cubrimiento, impacto en el proceso de permanencia, retención y graduación temprana.

Los docentes son actores fundamentales para el enlace con los estudiantes, sus principales actividades concordantes con esta política, corresponden al seguimiento de estudiantes en riesgo por ausentismo, el reporte de deserción por motivos académicos y el reporte de casos específicos detectados en el aula de clase (antecedentes disciplinarios, consumo de SPA, embarazos, violencia, entre otros).

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Reglamento Docente
- Reglamento de Bienestar
- Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Recuperado de:
- http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85860_archivo_pdf.pdf
- Acuerdo 03 de 1995 Consejo de Educación Nacional
<http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/ACUERDO031995.pdf>
- Decreto 1330 de 2019
- Calderón, G. (2003). Deserción Académica Universitaria. Recuperado 14 Agosto, 2003, de Biblioteca Virtual ABA Colombia.
<http://www.abacolombia.org.co/bv/educativa/educativa02.pdf>.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Deserción estudiantil en la educación superior colombiana. Metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para su prevención. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

